

Contrato 140-13.05-0121-2026

CONTRATO 140-13.05-0121-2026

CONTRATANTE:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA. NIT:800.194.208-9 HENRY WILLIAM CRUZ CASAS Presidente Encargado de GENSA S.A. E.S.P. C.C. 15915889
CONTRATISTA:	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S NIT. 901169809-6 VANESSA CAROLINA GARCIA GUZMAN Representante Legal C.C. 1003195584 Correo electrónico: gerenciatecnicasymontaje@gmail.com
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, CONSTRUCCIÓN, CONEXIÓN, HIBRIDACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DEL PROYECTO: “PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, RESULTADO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO POR GENSA S.A. E.S.P., EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICA.
PLAZO:	SE HA ESTIMADO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA INDICADO EN EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026. EL PLAZO AQUÍ DISPUESTO PODRÁ SER PRORROGADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA DECISIÓN SE ADVIERTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO Y ÉXITO DEL CONTRATO. LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO DETERMINA VARIACIÓN EN EL VALOR DE ESTE, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CENTRA EN LA INTERVENTORÍA DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, HASTA SU ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC-2050-2025. EN EL EVENTO DE QUE EL CONTRATO SE VEA EN LA NECESIDAD DE SUSPENDER POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN NO SERÁ COMPUTABLE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Contrato 140-13.05-0121-2026

VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$3.265.000.000) INCLUIDO IVA DE QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS (\$521.302.521)
SUPERVISOR:	PABLO GIL AGUDELO C.C. 1061625278
SUSCRIPCION:	30/01/2026
RP:	657
UNSPSC:	81101700
TIPO:	INTERVENTORIA
CLASE:	CONEXO DE OBRA

Entre los suscritos, a saber: De una parte **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15915889, actuando en calidad de Presidente Encargado, quien actúa en nombre de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P GENSA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 800.194.208-9, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante escritura pública 1224 de Mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante GENSA S.A. E.S.P., y de la otra **VANESSA CAROLINA GARCIA GUZMAN** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 1003195584, actuando en nombre y Representación Legal de **T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT 901169809-6, sociedad con domicilio en Barrancabermeja-santander, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

El veintitrés (23) de enero de 2026, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPO-069-GENSA-2026-PVDA, cuyo objeto refiere: Contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para la ejecución de la ingeniería de detalle, construcción, conexión, hibridación y puesta en operación comercial del proyecto: "Parque de Generación Solar en el Municipio Bahía Solano, departamento del Chocó", resultado del contrato de construcción celebrado por GENSA S.A. E.S.P., el cual se encuentra en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

El veintiocho (28) de enero de 2026 a las 2:00 PM., día y hora establecidos para el cierre de la convocatoria, se recibió una (1) propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORIA BAHIA SOLANO**

De conformidad con lo indicado en el documento de Condiciones Especiales de Contratación, se dio lugar al trámite de evaluación de las propuestas con el siguiente resultado: *El Área de Contratación a través de memorando 140-052-2026 del veintinueve (29) de enero de 2026, informó la habilitación jurídica de la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORIA BAHIA SOLANO** *Por su parte, el área técnica mediante memorando 110-025-2026 del veintinueve (29) de enero de 2026, informó en su análisis técnico económico lo siguiente: "De acuerdo con la evaluación económica, la oferta presentada por parte del **CONSORCIO INTERVENTORIA BAHIA SOLANO** . por valor de \$3.265.000.000

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Contrato 140-13.05-0121-2026

PRIMERA. OBJETO:

Contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para la ejecución de la ingeniería de detalle, construcción, conexión, hibridación y puesta en operación comercial del proyecto: “Parque de Generación Solar en el Municipio Bahía Solano, departamento del Chocó”, resultado del contrato de construcción celebrado por GENSA S.A. E.S.P., el cual se encuentra en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energética.

SEGUNDA. ALCANCE:

DESCRIPCION TECNICA DEL ALCANCE: EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto del contrato a suscribir deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y social del contrato de obra para LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR DE BAHÍA SOLANO, suscrito por el contratista de obra con GENSA S.A. E.S.P., para desarrollar el contrato interadministrativo que a su vez suscribió GENSA con el Ministerio de Minas y Energía para tal fin, verificando, entre otros, el cumplimiento de lo siguiente: * La interventoría debe ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de construcción, el cual incluye la revisión de los diseños constructivos y ajuste, ingeniería de detalle, conexión, hibridación, protección, consecución de las diferentes licencias y permisos que requiera el proyecto, construcción, gestión, formación social, plan de gestión ambiental y social, para la implementación del Parque de Generación ubicado en el Municipio Bahía Solano en el departamento de Chocó; dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencias de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y realizar recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. * Adicionalmente, se realizará el seguimiento, control y reporte a GENSA S.A. E.S.P. y al Ministerio de Minas y Energía - MME de los progresos e hitos críticos; al igual que inspecciones durante la ejecución de compras, suministro y obra, velar por el cumplimiento de lo establecido en contrato de obra suscrito mencionado anteriormente. * Durante la ejecución se prevén tres (3) etapas: * **Etapas 1** – Actividades Previas y de Contratación: El CONTRATISTA, previa aprobación del Ministerio y GENSA S.A. E.S.P., adelantar las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas, preparar la documentación técnica, realizar la revisión y aprobación a la ingeniería de detalla, adicionalmente los diferentes aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa. * **Nota:** Como Requisito previo a la Contratación del Interventor, su representante Legal deberá declarar de manera Juramentada, que la Ejecución de sus actividades contractuales estará encaminada a colaborar con el Ministerio de Minas y Energía y Con GENSA S.A. E.S.P. en el Seguimiento y Control a la ejecución del presente Contrato. * **Etapas 2** – Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura, El CONTRATISTA realizará el seguimiento a las actividades necesarias. Al finalizar esta etapa, El CONTRATISTA aprobará la diferente documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el

Contrato 140-13.05-0121-2026

registro de comunidades energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía. * **Etapas 3 – Cierre:** La CONTRATISTA deberá aprobar y dará el visto bueno a los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación acordada con el CONTRATISTA, GENSA S.A. E.S.P., el Ministerio de Minas y Energía. * La interventoría asignada al proyecto y/o GENSA S.A. E.S.P., definirán las especificaciones técnicas a aplicar en los casos en los que se detecte una redundancia, discrepancia o falencia entre ellas. * El CONTRATISTA seleccionado deberá aceptar sin salvedades, ni pagos adicionales, que el alcance de las actividades del contrato a suscribir será hasta por el monto de los recursos disponibles con que se cuenta para este proceso. GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de continuar el contrato mediante la suscripción de un otrosí, si han sido apropiados recursos adicionales y si, a su exclusivo juicio, considera conveniente la continuación del contrato, en cuyo caso el oferente/contratista, sin salvedades ni pagos adicionales, se obliga a continuar con los trabajos asignados a los mismos costos pactados al suscribir el contrato. * La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados. * El personal para el desarrollo de la Interventoría debe estar calificado. EL CONTRATISTA será responsable de los costos de traslado, transporte, alimentación y hospedaje y será responsable del pago de la seguridad social de todo el personal que contrate.

TERCERA. PLAZO:

Se ha estimado como plazo de ejecución el periodo comprendido a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026. El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato. La ampliación del plazo del contrato de interventoría no determina variación en el valor de este, toda vez que el objeto del contrato se centra en la interventoría de proyecto de construcción del PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR DEL MUNICIPIO DE BAHÁ SOLANO, hasta su entrada en operación comercial, liquidación del contrato de obra y del Contrato Interadministrativo GGC-2050-2025. En el evento de que el contrato se vea en la necesidad de suspender por causas de fuerza mayor, el término de suspensión no será computable al plazo de ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR:

EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$3.265.000.000) INCLUIDO IVA DE QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS (\$521.302.521)

Artículos, Servicios o Trabajos a contratar (Nombre, Modelo, especificaciones técnicas, etc.)	No CDP	No CRP	Impuesto	Cantidad	Valor Unitario (Sin Iva)	Valor Total (Sin IVA)
---	--------	--------	----------	----------	--------------------------	-----------------------

Contrato 140-13.05-0121-2026

REALIZAR LA INTERVENTORA A LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE DE GENERACION SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGTICAS.	393	657	IVA-19 (19%)	1	\$2.743.697.479	\$2.743.697.479
					Subtotal	\$2.743.697.479
					Valor del IVA	\$521.302.521
					TOTAL	\$3.265.000.000

QUINTA. FORMA DE PAGO:

LA FORMA DE PAGO SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL NUMERAL 17.1.1 DE LA SPO-069-GENSA-2026-PVDA

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION:

EL LUGAR DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ES EN MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - CHOCO

SEPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

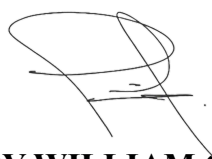
Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., así:

GARANTÍA ENTRE PARTICULARES		
Para esta garantía deberá figurar como asegurado/beneficiario GENSA S.A. E.S.P.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término de este y cuatro (4)

Contrato 140-13.05-0121-2026

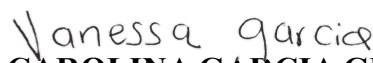
GARANTÍA ENTRE PARTICULARES		
		meses más.
Amparo de Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término de este y seis (6) meses más.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término de este y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

OBSERVACIONES: 1. Salvo condición especial de contratación hace parte integral del contrato las condiciones generales de contratación públicas en la pagina web de la empresa <https://gensa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/CONDICIONES-GENERALES-DE-CONTRATACION-2024.pdf>. 2. Con la suscripción por las partes del presente contrato se satisface el requisito de perfeccionamiento dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 (Contiene modificaciones aprobadas mediante Acuerdos Nros: 59 de enero de 2008; 113 del 9 de enero de 2009; 156 del 6 de septiembre de 2011; 173 del 2 de agosto de 2012, 267 del 07 de julio de 2021; 305 del 25 de mayo de 2022 y 334 del 14 de diciembre de 2022; y Actas de Junta Directiva Nros: 206 de julio 31 de 2013; 254 del 27 de febrero de 2017; 286 del 26 de junio de 2019; 303 del 30 de junio de 2020; 304 del 29 de julio de 2020; 321 del 07 de julio de 2021; 335 del 25 de mayo de 2022 y Acta 344 del 14 de diciembre de 2022.



HENRY WILLIAM CRUZ CASAS

Presidente Encargado
GENSA S.A. E.S.P.



VANESSA CAROLINA GARCIA GUZMAN

Representante Legal

T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S



PABLO GIL AGUDELO

Supervisor del contrato

Firma en señal de conocimiento y aceptación



Contrato 140-13.05-0121-2026

Aprobó: Andrea Del Pilar Gomez Cano 